

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E7

Estacionamiento

ORDENANZA 165/49

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos en la Avenida Cazón, en toda su extensión a excepción de los automóviles particulares, siempre que no ocupen hasta diez metros de las respectivas esquinas.

ARTÍCULO 2°.- Los vehículos que tengan que operar en cargas o descargas utilizarán el tiempo indispensable para tal tarea.

ARTÍCULO 3°.- Los infractores a la presente Ordenanza se harán pasibles de una multa de \$ 20.-

ARTÍCULO 4°.- El D.E. arbitrará los medios para la amplia difusión de las disposiciones que anteceden, como para la colocación de las chapas indicadoras necesarias, en los lugares correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto //LETRA NUMERO//

//CATEGORIA//

//ORDENANZA//

ARTÍCULO 5°.- Derógase toda ordenanza que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 1949.-
PEDRO CHILLO, Presidente. HERNAN DOYNEL, Secretario.**